



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No. 63001403006-2021-00552-00

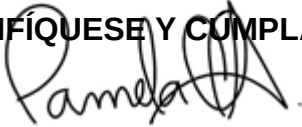
En atención a la cesión del crédito presentada por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (Archivo 62), el despacho la encuentra ajustada a los lineamientos legales pertinentes (art. 1959 y s.s. del C. Civil) y, por lo tanto, ACEPTA LA CESION DEL CRÉDITO objeto del presente asunto, que hace el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.

Por lo anterior, y de conformidad al poder allegado (Archivo 063), se le reconoce personería al Abogado ALVARO AGUILAR ANGEL, para que actúe en representación del CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.

Por otro lado, y en atención al escrito que obra en el archivo 064 del expediente digital, el despacho se abstiene de tramitar la renuncia al poder presentada por la apoderada judicial del Banco Davivienda, hasta tanto se cumpla con lo establecido en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso “... *La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...*” (Subrayado fuera de texto).

Finalmente, el despacho se abstiene de dar trámite a la solicitud presentadas por la Abogada MARIA DEL PILAR FLOREZ RAMIREZ, y que obran en los archivos 52 y 65 del expediente digital, en virtud a la cesión del crédito aquí aceptada y al reconocimiento de nuevo apoderado judicial por parte de CENTRAL DE INVERSIONES CISA.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.


PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 54 del 12 de abril de 2024)

LMGR.
(TRABAJADOS)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dedfdc3fa5e356cc10ef7bc4daf91dc52c1c34a0cb358ce654423ac904451602**

Documento generado en 11/04/2024 02:15:44 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>